

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2013-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2013 octubre 17.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2013, ha pedido del Señor Regidor Edgar Gonzáles Polar se debatió la actualización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra y supervisión del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS DOLORES Y AVELINO CACERES EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, con registro SNIP 134408, en virtud del Oficio N° 509-2013-MPA/A, presentado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificada mediante Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2.2 del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital,, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de Tránsito, Circulación y Transporte Público; así mismo, el Art. 76° de la misma Ley establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones exclusivas, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **UNANIMIDAD;**

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- SUSCRIBIR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra y supervisión del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS DOLORES Y AVELINO CACERES EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, con registro SNIP 134408.

ARTICULO SEGUNDO.- El Convenio, será formalizado, luego de la aprobación por el Pleno del Concejo Provincial de Arequipa, en la respectiva Sesión de Concejo que diera lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Provincial de Arequipa
OZR/ASVA/lof.